



Republica de Colombia

Tribunal Superior de Villavicencio

Sala Laboral

Listado de Estado

ESTADO No. 032

Fecha: 26/04/2023

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001310500120170022001	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	HEYBERG HERNAN PARRADO PARRADO	POLOTRANS S.A.S.	Auto Corre Traslado	25/04/2023
50001310500120190042701	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	HERNANDO RUBIO JARAMILLO	COOTRANSMETA	Auto Corre Traslado	25/04/2023
50001310500220150050501	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	ANGEL RICARDO RODRIGUEZ CRUZ	TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.	Auto Corre Traslado	25/04/2023
50001310500320160067401	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	PARMENIO DAZA DIAZ	CARLOS JAIRO GOMEZ OSSA	Auto Corre Traslado	25/04/2023
50001310500320160086901	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	DUBERNEY MORA PENAGOS	TRANSPORTES GAYCO S.A.S.	Auto Corre Traslado	25/04/2023
50001310500320190012701	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	JAIME ORLANDO BARRERA RUIZ	ACENED ALDANA GONZALEZ	Auto Corre Traslado	25/04/2023
50573318900220160018001	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	ELIECER PIÑEROS VERGARA	FERTOBRA S.A.S.	Auto Corre Traslado	25/04/2023
50573318900220170006701	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	LUIS RODRIGO ROBLEDO RINCON	ANGEL MARIA BARON NUÑEZ	Auto Corre Traslado	25/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIBIA ASTRID DE P. MONROY CASTRO
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: ANGEL RICARDO RODRÍGUEZ CRUZ
Demandado: TRANSPORTES LÍQUIDOS DE COLOMBIA Y OTROS
Radicado: 500013105002 2015 00505 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO SALA LABORAL.**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el artículo 13 del Ley 2213 del 2022, por el término de cinco (05) días **CÓRRASE** traslado para alegar a la parte recurrente, vencido este lapso, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el término para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Albeiro Chavarro Poveda', written over a light blue grid background.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ELIÉCER PIÑEROS VERGARA
Demandado: FERTOBRA. S.A.S.
Radicado: 505733189002 2016 00180 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés
2023.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado para alegar a la parte actora por el término de cinco (05) días, vencido este lapso y, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R.A.C.P.', written over a light gray background.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: PARMENIO DAZA DÍAZ.
Demandado: CARLOS JAIRO GÓMEZ OSSA.
Radicado: 500013105003 2016 00674 01.



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL.**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 del 2022, y lo ordenado en el auto proferido el seis (6) de septiembre de 2019 que surtió en grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el veinte (20) de agosto de 2019 dentro de este proceso, **CÓRRASE** traslado por el término de cinco (05) días para alegar a las partes de la litis, vencido este lapso, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el término para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Albeiro Chavarro Poveda', written over a light-colored background.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: DUBERNEY MORA PENAGOS
Demandado: TRANSPORTE GAYCO S. A.
Radicado: 500013105003 2016 00869 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés
2023.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, CÓRRASE traslado para alegar a la parte actora, por el término de cinco (05) días, vencido este lapso y, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Albeiro Chavarro Poveda', written over a light blue grid background.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS RODRIGO ROBLEDO RINCÓN
Demandado: ANGEL MARÍA BARÓN NÚÑEZ
Radicado: 505733189002 2017 00067 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés
2023.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado para alegar a la parte actora, durante el término de cinco (05) días, vencido este lapso y, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Albeiro Chavarro Poveda', written over a light grey rectangular background.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: HEYBER HERNAN PARRA PARRADO
Demandado: POLOTRANS S.A.S
Radicado: 500013105001 2017 00220 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés
2023.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado para alegar a la parte actora por el término de cinco (05) días, vencido este lapso y, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECÓNOCESE personería para actuar a la sociedad PROFFENSE S.A.S., como apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en los términos y para los fines al poder especial que le fue conferido.

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R.A. Chavarro Poveda', written over a light-colored rectangular background.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JAIME ORLANDO BARRERA RUIZ
Demandado: ACENED ALDANA GONZÁLEZ
Radicado: 500013105003 2019 00127 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés
2023.

Estudiándose el presente asunto en grado jurisdiccional de consulta, acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado para alegar a la parte actora por el término de cinco (05) días, vencido este lapso y, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R.A.P.', written over a light-colored rectangular background.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: HERNÁNDO RUBIO JARAMILLO
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL META- COOTRANSMETA
Radicado: 500013105001 2019 00427 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés
2023.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado para alegar a la parte actora por el término de cinco (05) días, vencido este lapso, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R.A. Chavarro Poveda', written over a light-colored rectangular stamp.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado